

Aprueba Transferencia De Recursos  
Correspondientes A La Asignación "Apoyo  
A Establecimientos Para El Reencuentro  
Educativo" Entre El Ministerio De  
Educación Y La Municipalidad De Temuco,  
Año 2022.

DECRETO N°

855

TEMUCO

22 NOV 2022

**VISTOS:**

1. Lo señalado en el D.F.L.N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Resolución exenta N°2685 emitida por el Subsecretario de Educación con fecha 16 de junio de 2022 que determina requisitos y procedimientos para solicitar recursos de la Asignación "Apoyo a Establecimientos para el reencuentro Educativo" el cual establece sus usos y destino.
3. La Resolución Exenta N°4466 de fecha 05 de septiembre de 2022, que Distribuye y Transfiere recursos para "Apoyo a Establecimientos para el reencuentro Educativo" a los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L N°2 de 1998 y decreto ley N° 3166 de 1980 que indica, para financiar los gastos asociados a implementos de seguridad para mitigar los efectos de la pandemia y mantener la interacción social entre estudiantes, docentes, asistentes, equipos directivos y toda la comunidad educativa.
4. El Decreto Alcaldicio N°3484 del 16 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2022.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica y Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, durante el mes de julio de 2022, se realizó solicitud a postulación de recursos mediante plataforma del Mineduc, según REX señalada en el visto N° 2 del presente Decreto.
2. Que la cantidad total de los recursos, asciende a la suma de \$76.639.500 (setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos pesos). Los cuáles serán transferidos en una cuota.

**DECRETO:**

1. Apruébese Transferencia De Recursos Correspondientes a la Asignación "Apoyo A Establecimientos Para El Reencuentro Educativo" entre el Ministerio de Educación y La Municipalidad de Temuco, Año 2022, Resolución Exenta N°4.466 de fecha 05 de septiembre de 2022 del Ministerio de Educación.
2. El gasto que demanda la aplicación del presente Decreto, se imputará en la cuenta 2140502022 "Apoyo a Establecimientos para reencuentro Educativo" por \$76.639.500 del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/EAE/HEB  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes
- Ministerio de Educación
- Archivo



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE







**DIVISIÓN JURÍDICA**  
FPA/VAM/CNIC/MBN/JEAG

**DETERMINA REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS  
PARA SOLICITAR LOS RECURSOS DE LA  
ASIGNACIÓN "APOYO A ESTABLECIMIENTOS  
PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO" Y  
ESTABLECE SUS USOS Y DESTINO.**

Solicitud N° 2636

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 16 JUN 2022 2685**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 494, de 2022, del Ministerio de Salud; en el decreto N° 749, de 2022, del Ministerio de Hacienda; en el oficio ORD. N° 04/541, de 2022, del Jefe de División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1819, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, y en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, el literal b) del artículo 2 de la misma ley indica que una de las funciones del Ministerio es asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales; y su literal d) establece que corresponderá especialmente a este Ministerio la función de estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento.

Que, a través del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, en razón del brote de Coronavirus (2019-NCOV), entregando facultades extraordinarias al Ministerio de Salud y a los organismos que de él dependen, la que fue prorrogada mediante el decreto N° 31, de 2022, del Ministerio de Salud.

Que, por resolución exenta N° 494, de 2022, el Ministerio de Salud dispuso las medidas sanitarias que indica y estableció el

OF DE PARTES DIPRES  
17.06.2022 12:14

plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" que, en su Capítulo I, N° "XII. De las actividades educacionales", en el numeral 36 señala "Del funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media. El funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media, en cualquiera de las Fases de que trata el Capítulo II de esta resolución, deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por los Ministerios de Salud y de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos."

Que, conforme a lo señalado por la Superintendencia de Educación, en su dictamen N° 58, de 2021, "[l]a legislación del sector parte de la base de que el proceso de aprendizaje es en el aula, en una relación directa entre educador/docente y párvulo/estudiante, y en un establecimiento educacional que considere todos los elementos que la propia regulación contempla", agregando que es "(...) inherente a la naturaleza de la prestación del servicio educativo, la obligación de mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales, así como permanecer abiertos para los párvulos y estudiantes".

Que, para estos efectos, el Ministerio de Educación dictó la resolución exenta N° 1819, de 2022, que Aprueba orientaciones para el reencuentro educativo para sostenedores y comunidades educativas. Dentro de las medidas para posibilitar la vuelta a la presencialidad de la mejor manera posible, dichas orientaciones contemplan la entrega de un fondo a los sostenedores para la compra de elementos de protección personal, estableciendo una serie de condiciones y lineamientos para el uso de esos recursos.

Que, en dicho contexto, por decreto N° 749, del Ministerio de Hacienda, de 2022, se incorporaron en la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público del año 2022, en su partida 09, capítulo 01, el programa 50, denominado "Subsecretaría de Educación FET - Covid-19", subtítulo 24, ítem 01, asignación 003, denominada "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", **recursos por un monto total de \$14.534.887.000 (catorce mil quinientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil pesos).**

Que, los recursos señalados precedentemente, se transferirán directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y DL N° 3.166, para la adquisición de mascarillas certificadas, artículos de higiene y limpieza, y otros insumos o equipamientos.

Que, por oficio ORD. N° 04/541, de 2022, del jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, se solicita la elaboración de la resolución exenta, con visación de la Dirección de Presupuestos, en la que se regularán los usos autorizados de los recursos del fondo, las condiciones y mecanismos para solicitarlos, criterios de asignación, forma de pago, procedimiento de rendición, proceso de reintegro, entre otros requisitos necesarios.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébense los Requisitos y Procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" y sus usos y destino.

### **"REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN "APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO", Y ESTABLECE SUS USOS Y DESTINO**

#### **1. OBJETIVO**

El objetivo general de este instrumento es convocar a los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el DL N° 3.166, a postular a un fondo denominado "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", con la finalidad de permitir el pleno desarrollo de las clases presenciales, y apoyar a los sostenedores y administradores de establecimientos educacionales en la implementación de los protocolos sanitarios vigentes, manteniendo condiciones óptimas de sanitización y seguridad.

Para ello se entregarán recursos para financiar los gastos asociados a implementos de seguridad para mitigar los efectos de la pandemia y mantener la interacción social entre estudiantes, docentes, asistentes, equipos directivos y toda la comunidad educativa, con las medidas sanitarias requeridas.

#### **2. SOLICITUD DE RECURSOS**

Podrán solicitar los recursos quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Ser sostenedores o administradores de establecimientos educacionales del país, regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el DL N° 3.166.
- 2) En caso de haber percibido recursos por la asignación "Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro", regulada por la resolución exenta N° 3.880, de 2021, haber cumplido con los requisitos y plazos establecidos en los numerales N°12 y N°14 de dicha resolución exenta, en relación con las rendiciones de cuenta y eventuales restituciones de recursos. En el caso de los sostenedores o administradores de establecimientos educacionales que no percibieron recursos por concepto de la asignación "Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro", no les será exigible lo establecido en este numeral.

La solicitud podrá ser realizada una vez publicado el presente acto administrativo; publicación que será efectuada a través de la plataforma web que se dispondrá para estos efectos.

Para lo anterior, deberán completar el formulario contenido en el Anexo N° 1, cuyo llenado y aceptación significará una manifestación de voluntad, tanto en el sentido de acceder a los fondos, como de necesitarlos para la finalidad indicada en el numeral anterior. Además, implicará la adhesión del



sostenedor o administrador a los requisitos y procedimientos que por el presente instrumento se aprueban y a los mecanismos o condiciones de asignación de los recursos destinados.

### **3. ETAPA DE DIFUSIÓN**

El Ministerio de Educación, a través de la División de Planificación y Presupuesto, publicará los presentes Requisitos y Procedimientos para postular a los recursos y uso y destino de estos en la página web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

### **4. ETAPA DE SOLICITUD.**

Para efectos de presentar sus solicitudes, los sostenedores o administradores deberán completar el formulario del Anexo N° 1 denominado "Formulario para la solicitud de recursos de Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" en el sistema en línea, que estará disponible en el sitio web [tramites.mineduc.cl](http://tramites.mineduc.cl), hasta las 14:00 horas del día en que vence el plazo para requerir los recursos.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución exenta. En caso de que el último día cayere sábado, domingo o feriado, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente.

El sostenedor o administrador, al hacer envío del formulario de solicitud, acepta que toda información, notificación o comunicado sea enviado al correo electrónico declarado en el mismo, el cual se compromete a revisar permanentemente (bandeja de entrada y correo no deseado) durante el periodo que dure el presente proceso, obligándose a mantener la casilla de correo electrónico declarada en el formulario válida, con espacio y capacidad suficiente.

### **5. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.**

Una vez finalizado el período de postulación, la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación aplicará los siguientes criterios para asignar los recursos:

- a. Número de estudiantes matriculados al mes de junio de 2022 por cada RBD señalado por su respectivo sostenedor o administrador en el formulario disponible en Anexo N° 1.
- b. Número de establecimientos con clases presenciales, mediante declaración jurada disponible en Anexo N° 2.

En caso de ser necesario, los recursos serán priorizados teniendo en consideración el número de estudiantes matriculados de los establecimientos y la asistencia efectiva registrada durante los meses del año escolar anteriores al de la transferencia de los recursos.

Los recursos se destinarán a brindar un apoyo económico a los sostenedores o administradores durante el segundo semestre del año escolar 2022, en base al número de alumnos matriculados. El monto total a transferir por el periodo corresponderá al número de alumnos matriculados multiplicado por un monto máximo de \$4.500 (cuatro mil quinientos pesos). Con todo, el total de recursos a transferir deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que el sostenedor no registre asistencia efectiva en SIGE en algún periodo del segundo semestre 2022, podrá ser solicitado el reintegro de toda fracción equivalente al mes o meses completos en que el establecimiento no desarrolló clases presenciales.

Los montos para distribuir se determinarán dentro de los diez días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la postulación en el numeral 4 anterior, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Educación.

#### **6. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos equivalentes a la respectiva distribución realizada serán transferidos en una sola cuota y directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, y el DL N° 3.166, para los usos indicados en el numeral 7 de este acto administrativo.

Las transferencias directas se realizarán a los sostenedores o administradores dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la Subsecretaría de Educación que así lo ordene, y a la cuenta corriente informada por estos para dichos efectos.

#### **7. DESTINO O USO AUTORIZADO DE LOS RECURSOS DE APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO.**

Los recursos deberán destinarse a financiar la adquisición de los siguientes servicios y bienes:

- Elementos para cuidado de alumnos y cuerpo docente y no docente, tales como:
  - o Mascarilla por estudiantes, docentes y asistentes de la educación
  - o Termómetros
  - o Alcohol gel por sala
  - o Elementos de limpieza para salas (cloro, guantes, esponja, paño, traje)
  - o Medidores CO<sub>2</sub>
  
- Implementación de adecuaciones físicas, tales como:
  - o Separadores de espacios
  - o Filtros de aire
  - o Letreros y señalética

No serán permitidos o aceptados gastos que correspondan a los ítems de adquisición y/o arriendo de bienes o servicios tales como oficinas, infraestructura o insumos computacionales, vehículos, material de oficina,

vigilancia, servicios básicos, combustibles, u otros que a juicio del Ministerio de Educación no digan relación con gastos pertinentes al objeto del presente acto.

#### **8. INFORME DE USO DE LOS RECURSOS.**

Los sostenedores o administradores deberán presentar al Ministerio de Educación, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, y por medio de una plataforma disponible en [tramites.mineduc.cl](http://tramites.mineduc.cl), un informe consolidado que contenga el detalle del uso y destino de los recursos, los que deberán dar cuenta de los conceptos de gastos descritos en el numeral 7 de este acto y los montos asociados a cada uno de ellos.

El informe corresponderá a la inversión durante el segundo semestre del año escolar 2022 en la compra de los bienes y contratación de servicios según lo indicado en el numeral anterior.

El informe deberá entregarse a más tardar el 31 de diciembre del año 2022.

#### **9. RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS.**

Los receptores de los fondos deberán rendir cuenta del uso de estos recursos ante la Subsecretaría de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Respecto de estos fondos, procederá la rendición simplificada, acreditable con el certificado de recepción de la transferencia por parte del sostenedor o administrador que los reciba.

La Subsecretaría de Educación revisará la rendición de cuentas y podrá aprobarla u observarla.

En caso de haber observaciones respecto de la rendición, el sostenedor tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de recepción por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes, las que deberán ser entregadas a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.

La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, podrá aprobarlas u observarlas, lo que comunicará por escrito al sostenedor.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo de cinco días, el sostenedor deberá proceder a la restitución de los recursos correspondientes dentro de los treinta días corridos siguientes.

El método de rendición simplificada debe ser aprobado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en su resolución N° 30, de 2015, o la normativa que la reemplace.

## **10. PLAZOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos se podrán ejecutar durante el segundo semestre del año escolar 2022.

El plazo para dar cumplimiento a todos los compromisos asociados a la entrega de los recursos se extenderá hasta la aprobación del informe y rendición, regulados en los numerales 8 y 9 respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Educación podrá ampliar u otorgar nuevos plazos, previa solicitud por escrito del sostenedor o administrador, y siempre que existan razones fundadas para ello, las que se calificarán y aprobarán mediante acto administrativo.

## **11. DECLARACIÓN JURADA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS.**

Durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, cada receptor de recursos públicos recibidos en el marco de la presente convocatoria deberá ingresar en la plataforma [tramites.mineduc.cl](http://tramites.mineduc.cl) la declaración jurada del Anexo N° 2, en la cual indique los RBD de sus establecimientos que estuvieron funcionando presencialmente el mes anterior al mes en que se formule la declaración.

## **12. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**

La labor de seguimiento de la ejecución del fondo corresponderá al Ministerio de Educación a través de sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

El seguimiento podrá incluir reuniones, visitas programadas a los sostenedores o administradores y a los establecimientos, revisión de los informes y gestión financiera; evaluación de la inversión de los recursos disponibles y su concordancia con los usos y destinos permitidos en el numeral 7; y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

## **13. ANEXOS.**

Se incorporan al presente acto administrativo dos anexos:

- Anexo N° 1 "Formulario para la solicitud de recursos de la asignación Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo".
- Anexo N° 2 "Declaración jurada para recepción de los recursos consignados en la asignación 'Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo'".



## ANEXO N° 1

### "FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO"

El objetivo general del presente programa es apoyar económicamente a los establecimientos educacionales y promover el pleno desarrollo de las clases presenciales de los estudiantes pertenecientes a sostenedores o administradores de los establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el DL N° 3.166. Los montos a percibir, los usos permitidos y las condiciones de rendición de estos recursos se encuentran regulados mediante la resolución exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación.

**Ingresar RUT del Sostenedor (\*Campo obligatorio)**

Ingresar Correo Electrónico

**Declaro que (\*Campo obligatorio):**

- Estoy facultado para representar al sostenedor identificado en este formulario para completar la solicitud de recursos
- Acepto las condiciones de recepción, uso, informe y rendición de los recursos establecidas en la resolución exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación

Enviar

## ANEXO N° 2

### "DECLARACIÓN JURADA PARA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS CONSIGNADOS EN LA ASIGNACIÓN APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO"

En (ciudad), (día), de (mes) de 2022

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_  
representante legal del sostenedor o administrador del establecimiento o los establecimientos educacionales, regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el DL N° 3.166, declaro conocer íntegramente la resolución exenta que Determina Requisitos y Procedimientos para Solicitar los Recursos de la Asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" y que establece sus usos y destino.

Declaro asimismo que dentro de los establecimientos educacionales de los que soy sostenedor o administrador, y que se individualizan a continuación, se encuentran en clases presenciales los siguientes establecimientos, y se mantendrán en este estado durante todo el segundo semestre:

Sostenedor o Administrador	Representante Legal	RBD	Establecimiento	Fecha de Retorno	Mes Año
					Agosto
					Sept.
					Oct.

FIRMA

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.COMUNIDADESCOLAR.CL"



VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



Distribución:

- División de Planificación	1
- SIGE	1
- Gabinete Subsecretario	1
- Oficina de Partes y Archivo	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos	1
Total	6

**Expediente N° 20371-2022**





DIVISIÓN JURÍDICA  
FPR/DEAN/CMC/MBN/JEAG

DISTRIBUYE Y TRANSFIERE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN "APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO", A LOS SOSTENEDORES Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL PAÍS REGIDOS POR EL D.F.L N° 2 DE 1998 Y DECRETO LEY N° 3.166 DE 1980, QUE INDICA, PARA FINANCIAR LOS GASTOS ASOCIADOS A IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA Y MANTENER LA INTERACCIÓN SOCIAL ENTRE ESTUDIANTES, DOCENTES, ASISTENTES, EQUIPOS DIRECTIVOS Y TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Solicitud N° 4723



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4466 \*05.09.2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, siendo sus funciones, entre otras, asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales; y estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento.

Que, a través del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, en razón del brote de Coronavirus (2019-NCOV), entregando facultades extraordinarias al Ministerio de Salud y a los organismos que de él dependen, la que fue prorrogada mediante el decreto N° 31, de 2022, del Ministerio de Salud.

Que, por Resolución Exenta N° 494, de 2022, el Ministerio de Salud dispuso las medidas sanitarias que indica y estableció el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" que, en su Capítulo I, N° "XII. De las actividades educacionales", en el numeral 36 señala "Del funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media. El funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media, en cualquiera de las Fases de que trata el Capítulo II de esta resolución, deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por los Ministerios de Salud y de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos."

Que, en cumplimiento de su obligación de mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales, así como permanecer abiertos para los párvulos y estudiantes, el Ministerio de Educación dictó la Resolución Exenta N° 1819, de 2022, que Aprueba orientaciones para el reencuentro educativo para sostenedores y comunidades educativas. Dentro de las medidas para posibilitar la vuelta a la presencialidad de la mejor manera

posible, dichas orientaciones contemplan la entrega de un fondo a los sostenedores para la compra de elementos de protección personal, estableciendo una serie de condiciones y lineamientos para el uso de dichos recursos, los que fueron incorporados al presupuesto de la Subsecretaría de Educación por Decreto N° 749, de 2022, del Ministerio de Hacienda, mediante la asignación 09-01-50-24-01-003, denominada "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo".

Que, los recursos señalados precedentemente, se transferirán directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y DL N° 3.166, en los términos de la Resolución Exenta N° 2685, y de su regularización y modificación contenida en la Resolución Exenta N° 3141, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación, que determina los requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" y que establece sus usos y destino.

Que, por oficio ORD. N° 04/782, de 2022, del jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita la elaboración del acto administrativo que permita realizar la distribución y la transferencia, según corresponda, de los recursos a cada sostenedor por concepto de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", ello, en los términos de los números 5 y 6 de la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, y el acto que lo regulariza y modifica.

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto que dispone, respectivamente, la distribución y transferencia de recursos para cada uno de los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que se indica, para la adquisición de insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el covid-19 para la reanudación de clases presenciales; y,

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación y el acto que lo regulariza y modifica; en el oficio ORD. N° 04/782, de 2022, del Jefe de División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribúyase y transfírase, según corresponda, a cada uno de los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, recursos para financiar los gastos asociados a implementos de seguridad para mitigar los efectos de la pandemia y mantener la interacción social entre estudiantes, docentes, asistentes, equipos directivos y toda la comunidad educativa, con las medidas sanitarias requeridas, en el contexto de la ejecución de la "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", que se individualizan en CD anexo bajo el nombre de archivo "base\_pagos\_reencuentro\_educativo\_2022\_FEA"

con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y que forma parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjase constancia que la transferencia de los recursos distribuidos a los Servicios Locales de Educación Pública, en el artículo precedente, se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Hacienda que la autorice o establezca, ingresando los fondos directamente a su presupuesto, dada su calidad de servicio público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irroguen las transferencias dispuestas en el presente acto administrativo al ítem presupuestario **09-01-50-24-01-003**, de la Subsecretaría de Educación, correspondiente a la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, como consta de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 10 de agosto de 2022, emitido por la Encargada de Presupuesto UAP-DIPLAP.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.COMUNIDADESCOLAR.CL"**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NICOLÁS CATALDO ASTORGA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

- DIPLAP	1
- Gabinete Subsecretario	1
- Oficina de Partes y Archivo	1
Total	3

Ingreso N° 27999-2022





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

### ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco  
R. U. T.: 69.190.700-7  
A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
www.temuco.cl

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION		Fecha Giro	14/09/2022	Nº Orden	7395258
AV. BERNARDO O'HIGGINS # 1371 000		Ciudad	SANTIAGO	R.U.T.	60901000-2
Gerencia de Fondos	Cód. Act. Ec.	Periodo	ROL		
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL		Cuota	30/09/2022		

INGRESO CORRESPONDIENTE A ASIGNACION DE RECURSOS EN "APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO" SEGUN RESOLUCION ° 4466 DEL 05 SEPTIEMBRE DEL 2022. DEPOSITO EN CTA.CTE 66067065 CARTOLA N° 174 DEL 13 SEPTIEMBRE 2022 AREA EDUCACION

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Apoyo Establec. Para Reenc	2140502022	76.639.500	76.639.500

Mts<sup>2</sup> Prop.

0

Sub-Total			76.639.500
I.P.C.			0
Multas e Int.			0
<b>TOTAL</b>			<b>76.639.500</b>

ORIGINAL

#### SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

vgallego

Funcionario Emisor



jaravena

Firma y Timbre del Cajero

N° 2982290

FOLIO

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Liceo Comercial T. Saavedra	1.197.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Liceo Pedro Aguirre Cerda	1.215.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Liceo Técnico Temuco	4.108.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Liceo Gabriela Mistral	3.469.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Liceo Pablo Neruda	11.124.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Arturo Prat	1.696.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. LLaima	4.689.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Campos Deportivos	5.692.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Standard	1.044.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Santa Rosa	1.701.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Villa Alegre	873.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Manuel Recabarren	1.687.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Millaray	2.745.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Un Nuevo Amanecer	1.971.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Andres Bello	1.525.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Mundo Magico	4.837.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Alonso de Ercilla	3.559.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Especial Ñielol	810.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Manuel Rojas	792.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Parvulos El Trencito	621.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Jardin Inf. Monte Verde	648.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Pedro de Valdivia	819.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Villa Carolina	1.669.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Los Avellanos	1.057.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Los Trigales	3.060.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Labranza	2.470.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Parvulos Campanita	247.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Jardin Inf. Semillita	270.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Selva Saavedra	1.021.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Reducción Raluncollan	126.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Mañío Chico	432.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Reducción Monte Verde	175.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	ESc. Conoco Chico	49.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Botrolhue	45.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Tromen Bajo	9.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Lircay	49.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Mollulco	927.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Tromen Alto	22.500
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Boyeco	1.701.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Collimallin	198.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Esc. Armando Dufey Blanc	4.374.000
Apoyo Estab. Reencuentro Educativo	214.05.02.022	Liceo Bicentenario	1.908.000
			76.639.500

RV: Informa transferencia

Emilio Roa Espinoza <emilio.roa@temuco.cl>

Mar 13/09/2022 12:20

Para: Hugo Elgueta Bichet <hugo.elgueta@temuco.cl>

CC: Jacqueline Burdiles <jacqueline.burdiles@temuco.cl>; VICTOR GALLEGOS SALAZAR <vgallegos@temuco.cl>; Gustavo Espinoza <gustavo.espinoza@temuco.cl>

1 archivos adjuntos (874 KB)

REX N° 4466 (05.09.2022).pdf;

Estimado

Comparto RX, don se distribuyen recursos asociados a mitigación efectos pandemia. En atención a esto solicito iniciar proceso para compras. No obstante, lo anterior estos recursos debemos reconocerlos presupuestariamente, por tanto, requieren VB del Concejo (Gustavo, tener presente).

Atte.

De: Jaime Martel Nuñez <jaime.martel@mineduc.cl>

Enviado: martes, 13 de septiembre de 2022 12:04

Para: VICTOR GALLEGOS SALAZAR <vgallegos@temuco.cl>

Cc: Emilio Roa Espinoza <emilio.roa@temuco.cl>; RICARDO MEDINA MOLINA <rmedina@temuco.cl>; Elena Mora Rojas <elena.mora@mineduc.cl>; Mabel Montecinos Bravo <mabel.montecinos@mineduc.cl>

Asunto: RE: Informa transferencia

Estimado Victor,

Me permito informar que hoy 13.09.2022, se hicieron efectivo los pagos correspondientes al programa de Apoyo a establecimientos para el Reencuentro Educativo, de acuerdo con la Rx N°4466 del 05.09.2022, según se detalla a continuación:

REGION	PROVINCIA	COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	TITULAR_CTA	RUT_TITULAR_CTA	NUMERO_CTA	TIPO_CTA	COD_BANCO	MONTO	GLOSA
9	2	TEMUCO	5565	INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.197.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5565)
9	2	TEMUCO	5567	LICEO BICENTENARIO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.215.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5567)
9	2	TEMUCO	5568	INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	4.108.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5568)
9	2	TEMUCO	5569	LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	3.469.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5569)
9	2	TEMUCO	5570	LICEO PABLO NERUDA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	11.124.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5570)
9	2	TEMUCO	5575	ESCUELA ARTURO PRAT	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.696.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5575)
9	2	TEMUCO	5578	ESCUELA LAIMA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	4.689.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5578)
9	2	TEMUCO	5580	ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	5.692.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5580)
9	2	TEMUCO	5582	ESCUELA STANDAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.044.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5582)
9	2	TEMUCO	5583	ESCUELA SANTA ROSA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.701.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5583)
9	2	TEMUCO	5585	ESCUELA VILLA ALEGRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	875.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5585)
9	2	TEMUCO	5588	ESCUELA MANUEL REBARREN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.687.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5588)
9	2	TEMUCO	5589	ESCUELA MILLARAY	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	2.745.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5589)
9	2	TEMUCO	5590	COMPLEJO EDUC. UN AMANECER EN LA ARAUCANIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.525.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5590)
9	2	TEMUCO	5592	ESCUELA ANDRES BELLO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.525.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5592)
9	2	TEMUCO	5596	COLEGIO MUNDO MAGICO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	4.837.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5596)
9	2	TEMUCO	5597	COLEGIO ALONSO DE ERCILLA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	3.539.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5597)
9	2	TEMUCO	5598	ESCUELA ESPECIAL NIELOL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	810.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5598)
9	2	TEMUCO	5600	ESCUELA DE ADULTOS MANUEL ROJAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	792.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5600)
9	2	TEMUCO	5601	ESCUELA MUNICIPAL EL TRENCITO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	621.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5601)
9	2	TEMUCO	5603	JARDIN INFANTIL MONTE VERDE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	648.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5603)
9	2	TEMUCO	5604	ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	819.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5604)
9	2	TEMUCO	5606	ESCUELA VILLA CAROLINA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.669.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5606)
9	2	TEMUCO	5608	ESCUELA LOS AVELLANOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.057.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5608)
9	2	TEMUCO	5611	ESCUELA LOS TRIGALES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	3.060.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5611)
9	2	TEMUCO	5614	ESCUELA LABRANZA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	2.470.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5614)
9	2	TEMUCO	5617	ESCUELA DE PARVULOS CAMPANITA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	247.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5617)
9	2	TEMUCO	5619	ESCUELA DE PARVULOS SEMILLITA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	270.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5619)
9	2	TEMUCO	5620	LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.021.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5620)
9	2	TEMUCO	5629	ESCUELA REDUCCION RALLINCOLLAN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	126.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5629)
9	2	TEMUCO	5630	ESCUELA MANRIO CHICO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	432.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5630)
9	2	TEMUCO	5632	ESCUELA REDUCCION MONTE VERDE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	175.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5632)
9	2	TEMUCO	5633	ESCUELA DONCOO CHICO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	49.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5633)
9	2	TEMUCO	5636	ESCUELA BOTROLIHUE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	45.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5636)
9	2	TEMUCO	5637	ESCUELA TROMEN BAJO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	9.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5637)
9	2	TEMUCO	5639	ESCUELA LIRCAV	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	49.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5639)
9	2	TEMUCO	5640	ESCUELA MOLLUCU	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	927.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5640)
9	2	TEMUCO	5644	ESCUELA TROMEN ALTO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	22.500	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5644)
9	2	TEMUCO	5645	ESCUELA BOYECO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.701.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5645)
9	2	TEMUCO	5647	ESCUELA COLLIMALLIN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	198.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (5647)
9	2	TEMUCO	20025	ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY BLANC	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	4.374.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (20025)
9	2	TEMUCO	20266	LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	691907007	66067065	01	016	1.908.000	Apoyo Estab Encuentro Educativo - sept 2022 / - RBD (20266)

De requerir más información, está disponible el aviso en comunidad escolar (<https://www.comunidadescolar.cl/apoyo-a-establecimientos-para-el-reencuentro-educativo/>). Así también, las consultas la pueden enviar al correo electrónico a [consultasdiplap@mineduc.cl](mailto:consultasdiplap@mineduc.cl).

También recordarles, que las transferencias bancarias se informan al correo: [jacqueline.burdiles@temuco.cl](mailto:jacqueline.burdiles@temuco.cl)

Saludos Cordiales

Jaime Martel Nuñez

Jefe Unidad Provincial de Subvenciones Cautín Norte  
Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía  
Claro Solar N° 1075 - Temuco

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile



(t) +56 45 2 654906

(t) +56 45 2 654916



**De:** VICTOR GALLEGOS SALAZAR <vgallegos@temuco.cl>

**Enviado el:** martes, 13 de septiembre de 2022 10:18

**Para:** Jaime Martel Nuñez <jaime.martel@mineduc.cl>

**Asunto:** RV: Informa transferencia

Estimado Jaime.

Con fecha de hoy desde el Mineduc se realizaron distintos depósitos, es factible saber a qué corresponde y si es posible enviar los respaldos de dichos depósitos.

Saluda atte.



Victor Gallegos Salazar  
Administrativo Finanzas  
Departamento de Educación  
Av. Arturo Prat 0130  
Fono: 452 973997

**De:** RICARDO MEDINA MOLINA <rmedina@temuco.cl>

**Enviado:** martes, 13 de septiembre de 2022 9:58

**Para:** VICTOR GALLEGOS SALAZAR <vgallegos@temuco.cl>

**Asunto:** Informa transferencia

Estimado, informo los siguientes abonos por transferencia

Estás consultando la empresa: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO 69.190.700-7 Cuenta Corriente 66067063 Tipo de cuenta :CLP

CLP disponible

## 4.641.523.203

Abonos	CLP 79.555.082
Cargos	CLP 200.000
Retenciones	CLP 0

Sobregiro disponible *(No contratado)*

---

Línea emergencia disponible CLP 0

---

Cashpooling disponible *(No contratado)*

TRANSFERIR Ver detalle de saldos

Descargar Excel

MOVIMIENTOS DEL DÍA		CONSULTA DE MOVIMIENTOS			
Fecha	Oficina	Movimiento	Nº documento	Cargo (-)	Abono (+)
13/09/2022	TEMUCO	Cheque Cobrado/Deposit...	026999	200.000	
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411		9.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411		22.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411		45.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411		49.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411		49.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411		126.000

13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	175,500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	198,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	247,500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	270,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	400,532
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	432,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	621,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	648,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	792,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	810,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	819,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	879,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	927,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	1,021,500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	1,044,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	1,057,500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	1,197,000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAFE	Pago Recibido	000411	1,215,000



13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.525.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.669.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.687.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.696.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.701.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.701.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.908.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	1.971.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	2.470.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	2.515.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	2.745.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	3.060.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	3.469.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	3.559.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	4.108.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	4.374.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	4.689.000
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	4.837.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	5.092.500
13/09/2022	OFICINA VIRTUAL UAPE	Pago Recibido	000411	11.124.000

030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$49.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$45.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$9.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$49.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$819.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$11.124.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.696.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$3.559.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$810.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$792.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$621.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$648.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$4.689.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$5.692.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.044.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.701.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$873.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.687.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.197.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.669.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.057.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$3.060.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$2.470.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$247.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$270.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.021.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$126.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$432.000

030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$22.500
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$1.701.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SUBSECRETARI... 60.901.000-2	\$198.000
030912751207	13/09/2022	MUNICIPALID... 69.190.700-7	66067065	Pago de Prove...	SECRETARIA MI... 60.901.011-8	\$2.515.000

atte



**Ricardo Medina Molina**  
Encargado Tesorería  
Departamento de Educación  
Av. Arturo Prat N°0130  
Fono: 452 973957

- 
- 
- 
- 
- 
- 

CO